



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de mayo del 2022

**VISTOS:** El Informe N° 0587-2022-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 26 de mayo de 2022; Informe N° 230-2022-DIRESA-HRM/6.1-ACA, de fecha 26 de mayo de 2022 e Informe N° 206-2022-DIRESA-HRM/6.1/LRS, de fecha 18 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 206-2022-DIRESA-HRM/6.1/LRS, de fecha 18 de mayo de 2022, la Encargada de Legajo y Selección de la Unidad de Personal comunica a la Encargada de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua que el servidor **MARIO HERNÁN MACHACA MESTAS**, identificado con D.N.I. N° 04436853, con el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STB, labora en el Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Moquegua, cumplirá 70 años el día 25 de mayo de 2022 y de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 34° de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por decreto Legislativo N° 276, establece que el término de la carrera administrativa según ley se produce entre otros motivos por cese definitivo.

Así también informa que el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el inciso a) del artículo 186° DEL Reglamento de la citada Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen se extingue cuando aquél cumple los setenta (70) años de edad.

Finalmente informa que el artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, señala el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causa que se invoca y los documentos que acredita la misma. El artículo 184° del mismo cuerpo normativo señala que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresa además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde;

Que, mediante el Informe N°0587-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, la Encargada de la Jefatura de la Unidad de Personal, comunica a la Jefa de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua, el servidor **MARIO HERNÁN MACHACA MESTAS**, con el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STB, labora en el Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Moquegua, cumplirá 70 años el día 25 de mayo de 2022, por tal motivo solicita acto resolutorio de Reconocimiento de Cese por Límite de Edad;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración y de la Jefatura Encargada de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de mayo del 2022

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º DAR TÉRMINO** a la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo por Límite de Edad, al cumplir setenta (70) años de edad el 25 de mayo de 2022, al señor **MARIO HERNÁN MACHACA MESTAS**, identificado con D.N.I. N° 04436853, en el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STB, en el Departamento de Cirugía del Hospital Regional de Moquegua, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresando las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

**Artículo 2º DECLARAR** vacante el cargo CAP y PAP del Departamento de Cirugía en el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel STB de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional de Moquegua, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**Artículo 3º AUTORIZAR** se reconozca los beneficios que le corresponden por Ley, a la fecha de cese, con cargo al Presupuesto Institucional.

**Artículo 4º NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado **MARIO HERNÁN MACHACA MESTAS**, a la Oficina de Normalización Previsional-ONP, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal, al Departamento de Cirugía y demás estamentos pertinentes.

**Artículo 5º REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe))

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JLHD/DE  
LVM/AL  
C/C D. GENERAL  
ADMINISTRACIÓN  
PERSONAL  
PROGRAMACIÓN  
REMUNERACIONES  
LEGAJO  
INTERESADO  
ESTADÍSTICA  
PLANEAMIENTO  
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.L. JOSÉ LUIS TORO DONOSO  
C.I. 0 0 15 89  
DIRECTOR EJECUTIVO